

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS MARÍTIMOS - EMPRESARIALES HISPANOS – PORTUGUESES Y UNA MISIÓN COMERCIAL EN LA QUE PARTICIPAN EMPRESAS INTERESADAS EN ESPACIOS PORTUARIOS Y AUTORIDADES PORTUARIAS AL ENTORNO MARÍTIMO-PORTUARIO DE ROTTERDAM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP), DEL PROYECTO FOCOMAR(0389_FOCOMAR_5_E). COFINANCIACIÓN EN UN 75% POR FONDOS FEDER. EXPTE. FOCOMAR –CEC 3.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. PAGO DEL SERVICIO
6. PLAZO DE GARANTÍA
7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. OBJETO :

El presente Pliego de Prescripciones Técnica, tiene por objeto definir **los requerimientos técnicos de mínimos** en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

Antecedentes:

La prestación del presente procedimiento se enmarca en la ejecución del proyecto **FOCOMAR: Fomentar el Comercio Marítimo de las pymes fortaleciendo la cooperación entre puertos y empresas**, aprobado en el marco de la primera convocatoria de proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 y financiado al 75% por la Unión Europea. Cuyo objetivo es fomentar el comercio marítimo fortaleciendo la cooperación entre los espacios portuarios y las pymes, mejorando la competitividad empresarial a través de:

- a) la investigación y la innovación en el área logística de la cadena de valor de las empresas.
- b) la implantación de servicios avanzados y tecnologías en las pymes en el ámbito de la logística y la cadena de suministro.
- c) el fomento del transporte marítimo, el impulso de las comunidades portuarias y la facilitación de la implantación de empresas en los espacios portuarios.

El objetivo general del proyecto FOCOMAR contribuirá de forma decisiva a **promover la competitividad en el sector del transporte marítimo**, ya que, como se explica a continuación, los espacios portuarios son una de las principales ventajas competitivas del espacio de cooperación.

Por un lado, la actividad que se generará gracias a FOCOMAR en **los espacios portuarios** de ambos países implicados en el proyecto contribuirá a potenciar los mismos como **factores estratégicos en el comercio internacional** de toda Europa.

Y también **promoverá el crecimiento de las áreas portuarias** con la instalación de pymes y el aumento de tráfico de productos en sectores estratégicos, favoreciendo el crecimiento socioeconómico de las áreas de influencia.

FOCOMAR por ello pone el énfasis en que las pymes y los espacios portuarios se integren en las cadenas logísticas de producción, transporte y distribución para convertirse en verdaderos centros de valor añadido, de tal manera que actúen no como un mero eslabón más de la cadena del transporte sino que conformen un entorno productivo y logístico de gran importancia, impulsando auténticas Comunidades Portuarias donde se realicen actividades industriales, turísticas, de negocios, etc. que vayan mucho más allá del simple intercambio modal.

El plazo de ejecución del proyecto abarca hasta el 31 de diciembre de 2019 con independencia de posibles prórrogas que se puedan conceder por parte del Secretariado Conjunto del POCTEP.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

LOTE 1. Organización y realización de dos encuentros hispanos –portugueses; uno en Portugal con destino al entorno marítimo – portuario de Sines y otro en la provincia de Cádiz con destino al entorno marítimo – portuario del puerto de Cádiz, abocados al intercambio de conocimientos de los distintos modos de transporte de las respectivas áreas de cooperación portuaria entre los beneficiarios del proyecto, relaciones comerciales y detección de nuevas oportunidades que ofrecen el Comercio Marítimo a los beneficiarios del proyecto tanto españoles como portugueses (Actividad 3 del proyecto FOCOMAR). Duración de un día en cada destino.

Conforme al Plan de Trabajo que tiene que ejecutar la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz como socio del proyecto FOCOMAR, esta prestación se enmarca:

En la **Actividad 3. Fomento del transporte marítimo de mercancías import- export**; Acciones de formación y sensibilización en materia logística, intermodal y transporte marítimo de corta distancia.

LOTE 2. Organización y realización de una misión Técnica – Comercial de los beneficiarios del proyecto a Rotterdam con destino su entorno marítimo -portuario; para conocer las buenas prácticas (dado el interés que tiene para los espacios portuarios establecidos en el ámbito del proyecto) de la gestión tecnológica innovadora que emplea este importante puerto (referente europeo), intercambio de conocimientos entre los asistentes, oportunidades existentes para desarrollar y potenciar nuevas oportunidades de negocios, nuevas estrategias etc. (Actividad 4 del proyecto FOCOMAR). Duración de tres días.

Conforme al Plan de Trabajo que tiene que ejecutar la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz como socio del proyecto FOCOMAR, esta prestación se enmarca:

En la **Actividad 4. Proyecto piloto de implantación de empresas en los espacios portuarios**; Acciones de sensibilización y difusión de las ventajas y oportunidades que ofrecen los espacios portuarios al asentamiento de empresas.

2. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 18.400 €,

(DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS) conforme al siguiente desglose.

- **Lote 1:**
- Importe base : 6.611,57 €
- Importe IVA: 1.388,43 €
- Importe Total: **8.000 €**
- **Lote 2:**
- Importe base : 8.595,04 €
- Importe IVA: 1.804,96 €
- Importe Total: **10.400 €**
- **Presupuesto Total:**
- Importe base : 15.206,61 €
- Importe IVA: 3.193,39 €
- Importe Total: **18.400 €**

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

El **precio del contrato para cada LOTE** será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluye, todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo COFINANCIADO con fondos procedentes del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato **hasta Diciembre de 2019**, pero la empresa adjudicataria tendrá que coordinar con la CEC la fecha de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, dado que hay que ajustar la disponibilidades de los beneficiarios con la fechas de ejecución de las mismas .

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

LOTE 1: dos encuentros hispanos –portugueses; uno en Portugal con destino al entorno marítimo – portuario de Sines y otro en la provincia de Cádiz con destino al entorno marítimo – portuario del puerto de Cádiz . Duración día en cada espacio portuario.

En la propuesta técnica a presentar hay que indicar las características técnicas de la prestación, medios destinados para la misma, metodología a seguir, planificación para la realización de los trabajos con la máxima claridad, así como cualquier otro documento que se considera oportuno.

- Organización de los traslados y alojamiento de las personas desplazadas a los dos encuentros hispanos –portugueses uno en el entorno marítimo –portuario de Sines y otro en el puerto de Cádiz . Media estimada para 5 /8 personas por cada espacio portuario.
- Organización de los encuentros a los espacios portuarios objeto del servicio a contratar.
- Planificación de los encuentros y reuniones con empresas, entidades y autoridades portuarias en los espacios portuarios indicados, según los perfiles de los asistentes, que se facilitara a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.
- Acompañamiento de asistencia técnica durante la prestación del servicio.
- Coordinación con la CEC durante toda la prestación.
- Cronograma propuesto de fechas para los encuentros
- Informe de los encuentros con los datos de interés.

LOTE 2: Organización y realización de una misión Técnica – Comercial de los beneficiarios del proyecto a Rotterdam con destino a su entorno marítimo-portuario. Duración tres días.

En la propuesta técnica a presentar hay que indicar las características técnicas de la prestación, medios destinados para la misma, metodología a seguir, planificación para la realización de los trabajos con la máxima claridad, así como cualquier otro documento que se considera oportuno.

- Organización y coordinación de la misión y asistentes en destino. Media estimada de 16 personas, a los que se unirán un número de asistentes por parte de otros socios del proyecto por determinar, estimándose que no superan los 10.
- Acompañamiento técnico toda la prestación del servicio.
- Asistencia en destino de servicio de traducción ingles/ español español/ingles durante toda la prestación del servicio y en su caso siempre por indicaciones del

destino, de ser necesario holandés./español español/holandés durante toda la misión

- búsqueda que los contacto necesarios para el objeto de la prestación y selección de los mismo.
- Establecer las agendas en destino de las empresas asistentes y autoridades portuarias (acompañamiento traductor).
- Memoria de actuaciones realizadas y datos de interés.

5. PAGO DEL SERVICIO

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Proyecto 0389_FOCOMAR_5_E, Programa Interreg V A España – Portugal (POCTEP)". Expte Focomar –CEC.3.

6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

1. Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.
2. A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
3. Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
5. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
6. No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
7. Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
8. Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.

5. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

6. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

7. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

8. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución del mismo, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

- 9.El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
- 10.La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
11. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
12. Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
- 13.Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 14.Integración de discapacitados.se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
15. Respeto al medio ambiente. se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 13 de Junio de 2019.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General CEC